

Expediente: **1047/20**

Carátula: **CORONEL ALE DAVID C/ SOREGAROLI JOSE HORACIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27247443784 - CORONEL ALE, DAVID-ACTOR

23224149239 - ROBLES, PEDRO PABLO - PERITO CALÍGRAFO-PERITO

23371911154 - SOREGAROLI, JOSE HORACIO-DEMANDADO

27247443784 - CORONEL ALE, SUSANA MARCELA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AVILA, VERONICA BEATRIZ-TERCERO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1047/20



H106018652978

JUICIO: CORONEL ALE DAVID c/ SOREGAROLI JOSE HORACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1047/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/08/2025 presentado por CORONEL ALE, SUSANA MARCELA:

1) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que proceda a pagar por ventanilla a la letrada **CORONEL ALE, S. MARCELA - M.P. N° 7965, CUIT N° 27247443784**, la suma de **\$684.439,62** en concepto de planilla de actualización de honorarios de fecha 06/05/2025 (\$502.981,11) y honorarios regulados por el recurso de revocatoria (\$75.447) y por la ejecución de sentencia en fecha 24/07/2025 (\$165.528) (constituida por \$743.956,11 de honorarios menos \$59.516,49 correspondientes al 8% previsto por el art. 26, inc. J de la Ley N° 6059 a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562209587660342**, perteneciente a los autos del rubro.

2) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562209587660342** el importe de **\$133.912,10** correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$74.395,61 y \$59.516,49 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **CORONEL ALE, S. MARCELA** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro, Sucursal Tribunales.

3) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso a la Oficina oficiante.

4) La letrada interesada deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad.

5) A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que proceda a pagar a la parte actora **CORONEL ALE DAVID, CUIT: 20-23917188-6**, de la cuenta judicial N° **562209587660342**, perteneciente a los autos del rubro, la suma de **\$ 3.320.556,85 en concepto de pago total de planilla de actualización de capital practicada en autos.**

6) Hágase constar que la suma ordenada debe ponerse a disposición del beneficiario por cajero humano, debiendo la parte actora acreditar su identidad mediante la presentación de su DNI en la entidad bancaria.

7) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480.-AG- LMOC - 1047/20.

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$743.956,11

10%\$74.395,61

8%\$59.516,49

Total orden de pago\$684.439,62

Transferencia caja\$133.912,10

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Concepto: PLANILLA DE CAPITAL DEL 30/04/25

Capital\$3.320.556,85

Monto depositado\$3.320.556,85

Saldo pendiente de cobro por capital\$0,00

Actuación firmada en fecha 21/08/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.